

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 2 de marzo de 2015, de rectificación de la Orden de 17 de septiembre de 2014, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Sierra y Anejos o los Baldíos», titularidad del Ayuntamiento de Santa Eufemia, situado en el término municipal de Santa Eufemia, provincia de Córdoba.

Expte. MO/00641/2010.

Una vez aprobado el deslinde del monte público Sierra y Anejos o Los Baldíos, con código de la Junta de Andalucía CO-10083-AY, titularidad del Ayuntamiento de Santa Eufemia, y situado en el término municipal de Santa Eufemia, provincia de Córdoba, mediante Orden de 17 de septiembre de 2014 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (publicada en el BOJA núm. 198, de 9 de octubre de 2014), se han advertido los siguientes errores y omisiones de hecho:

Primero. En el punto 7 de los hechos, y referente a las alegaciones interpuestas en la fase de Vista Pública, en la contestación de las mismas, se alude que en fecha 11 de junio de 2013 se procede a dar ejecución la Orden del Ministerio de Hacienda de igual fecha por la que se cede a favor del Ayuntamiento de Santa Eufemia una relación de fincas por parte del Ministerio de Hacienda. Dicha relación de fincas contiene erratas, ya que se apunta un total de 85 fincas que componen la cesión, cuando en realidad se trata de 78 fincas. Es decir, deben excluirse de dicha relación 7 fincas, por ser de particulares y no formar parte de la cesión a la que se alude en los puntos 5 y 6 de la Orden. Concretamente se deben exceptuar las fincas 1154, 1156, 1174, 1176, 1179, 1180 y 1462.

Segundo. En el punto 5.º del apartado resolutorio de la Orden se alude nuevamente que el monte público está inscrito en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque, con un total de 85 fincas, cuando en realidad se trata de 78 fincas. Es decir, deben excluirse nuevamente las fincas 1154, 1156, 1174, 1176, 1179, 1180 y 1462.

Tercero. En el punto 5.º del apartado resolutorio de la Orden se indica por error que la medición reciente arroja una superficie de 1262,7096 ha, cuando la realidad es que la superficie según medición reciente es de 1263,6974 ha, siendo por consiguiente la superficie pública forestal de 1263,6974 ha.

Cuarto. En el punto 5.º del apartado resolutorio de la Orden se alude que existe un total de tres enclavados. Aunque en el plano se detalla su ubicación precisa, no se indica así en la Orden, estando ubicado el enclavado A en la masa XI, el enclavado B en la masa I y el enclavado C en la masa XII.

Quinto. En el punto 5.º del apartado resolutorio de la Orden se debe señalar finalmente que en todas las masas forestales sus linderos respectivos son particulares.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conforme a lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se procede a la siguiente rectificación:

1. En el punto 7 de los hechos, donde dice:

«Con fecha 11 de junio del 2013, se procede a dar ejecución a la Orden del Ministerio de Hacienda, de fecha 11 de junio del 2013, por la que se cede al Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba), las fincas que componen el monte, situadas en el Monte Público denominado Sierra y Anejos o Los Baldíos, para su protección, mantenimiento de su ecosistema y uso social, recreativo, cultural y deportivo. Inscribiéndose en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque a 19 de noviembre del año 2013 a favor del Ayuntamiento de Santa Eufemia las siguientes fincas que componen el monte:

1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1458, 1459, 1460, 1461 y 1462, t.m. de Santa Eufemia.»

Debe decir:

«Con fecha 11 de junio del 2013, se procede a dar ejecución a la Orden del Ministerio de Hacienda, de fecha 11 de junio del 2013, por la que se cede al Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba), las fincas que componen el monte, situadas en el Monte Público denominado Sierra y Anejos o Los Baldíos, para su protección, mantenimiento de su ecosistema y uso social, recreativo, cultural y deportivo. Inscribiéndose en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque a 19 de noviembre del año 2013 a favor del Ayuntamiento de Santa Eufemia las siguientes fincas que componen el monte:

1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1155, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1175, 1177, 1178, 1458, 1459, 1460, y 1461 t.m. de Santa Eufemia.»

2. En el punto 5.º del apartado resolutorio de la Orden, donde dice:

«5.º Que estando inscrito este monte público en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque, con los siguientes números de finca registral: 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1458, 1459, 1460, 1461 y 1462; una vez sea firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad la agrupación de las fincas como una sola, un monte formado por 78 masas forestales, que según medición reciente arrojan todas ellas una superficie de 1262,7096 ha, con la descripción de cada uno de los piquetes de deslinde que se detalla en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, con los siguientes datos:

Montes públicos:	Sierra y Anejos o los Baldíos
Código:	CO-10083-AY
Pertenencia:	Ayuntamiento de Santa Eufemia
Término municipal:	Santa Eufemia
Provincia:	Córdoba
Superficie total:	1263,6974 hectáreas
Superficie de enclavados:	0,9878 hectáreas
Superficie pública forestal:	1262,7096 hectáreas»

Debe decir:

«5.º Que estando inscrito este monte público en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque, con los siguientes números de finca registral; 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1155, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1175, 1177, 1178, 1458, 1459, 1460, y 1461, una vez sea firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad la agrupación de las fincas como una sola, un monte formado por 78 masas forestales, que según medición reciente arrojan todas ellas una superficie de 1263,6974 ha con la descripción de cada uno de los piquetes de deslinde que se detalla en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, con los siguientes datos:

Monte Público:	Sierra y Anejos o los Baldíos
Código:	CO-10083-AY
Pertenencia:	Ayuntamiento de Santa Eufemia
Término municipal:	Santa Eufemia
Provincia:	Córdoba
Superficie total:	1264,6852 hectáreas
Superficie de enclavados:	0,9878 hectáreas
Superficie pública forestal:	1263,6974 hectáreas

Límites Monte Público:

Norte: Terrenos de particulares

Este: Terrenos de particulares

Sur: Terrenos de particulares

Oeste: Terrenos de particulares»

3. En el punto 5.º del apartado resolutorio de la Orden, donde dice:

Enclavado	Superficie (ha)
A	0,6539
B	0,1502
C	0,1837
Total	0,9878

Debe decir:

Enclavado	Masa	Superficie (ha)
A	XI	0,6539
B	I	0,1502
C	XII	0,1837
Total		0,9878

Las correcciones señaladas no suponen alteración ni modificación de derechos de terceros afectados por el deslinde.

Sevilla, 2 de marzo de 2015

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio